

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0497**

I.- Atendiendo los pedimentos del demandante, se dispone:

1.- PONER en conocimiento del demandante que se señalará fecha para audiencia una vez se surta el traslado ordenado en el numeral 3° del auto del 3 de mayo de esta anualidad, relativo a la contestación de la demanda del litisconsorte necesario BANCO FINANDINA S.A.

2.- INSTAR a la secretaria para que surta el traslado en la forma indicada en el canon 110 del C.G.P., de la contestación de la demanda presentada por el BANCO FINANDINA SA., y como consecuencia de ello, remita a los correos electrónicos de la parte demandante y demandada, copia del escrito en cuestión junto con los anexos aportados por el litisconsorte, tal como se le indicó en el auto del 3 de mayo de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u> Hoy <u>10-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
